



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA15-10404
(Noviembre 3 de 2015)

“Por el cual se restablecen las medidas de descongestión”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de Sala Administrativa del 3 de noviembre de 2015,

CONSIDERANDO

Que en la tarde del día martes 3 de noviembre de 2015 el Señor Director General del Presupuesto Público Nacional, comunicó a la Señora Directora Ejecutiva de Administración Judicial el *“levantamiento de la leyenda previo concepto a los recursos apropiados en el rubro 1-0-1-10 Rec. 10 denominados otros gastos personales, previo concepto –DGPPN para la vigencia 2015, por \$28.131.494.803, para cubrir los gastos por concepto de descongestión para lo que resta de la vigencia fiscal”*.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Del restablecimiento de las medidas de descongestión.* Restablecer hasta el 30 de noviembre de 2015, todas las medidas de descongestión de que trata el Acuerdo PSAA15-10385 de septiembre 23 de 2015.

ARTÍCULO 2°.- *Disponibilidad Presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el restablecimiento de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

ARTÍCULO 3°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA
Presidente

UDAE/LMVJ

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1